

**O**tros si mandamos e tenemos por bien q al alcald de la justicia de cada dia vaya ala capel a oyr los plitios de los p<sup>o</sup>s e los libres sin alongamiento nq guno e los testigos q fueren traydos pa puzar las tachas Contra los q q fuese dados en el plito q el alcald por si mesmo los pregunte con el estuano dela Capel e no por otra aysa dor nq guno //

**O**tros si por q se contiene en la ley del fuego dela dicha Ciudad q los pecadores non valan por testigos. Tenemos por bien e mandamos q estas tachas no sean recibidas Salvo en las cosas q son declaradas en la ley del fuego Otros en estos El q touyese mosa o loda o pietra o cuñada por barrantana publicamente e el capado q touyese publicamente barrantana si el q fuese descomulgado o denunciado por descomulgado tenemos por bien q estas tachas q sean recibidas //

**O**tros en lo q se contiene en la ley del fuego de los q van alos adeudos q non valian en testimonio tenemos por bien e mandamos q esta excepcion no sea recibida a los q la pusieren //

**O**tros si tenemos por bien e mandamos q pa puzar las tachas q se pusieren contra los testigos q ayala pretres plazos de q<sup>e</sup> dias cada uno pa fer los testigos. E en estos plazos q los traygan de cada dia qnd pudiere e dende adelante q no oya mas plazos //

**O**tros si mandamos e tenemos por bien q los alguaciles menores q andan por el alguacil mayor q sea vecinos